



OFICIO N° 17.066

ANT.: Oficios N° 15 y N° 120, ambos de 2025, de la CEI 70, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 1 de agosto de 2025.

DE : VÍCTOR RAMOS MUÑOZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO DE 2024 (CEI 70)
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En relación a la presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual, la Comisión Especial Investigadora CEI 70, solicita informar sobre el proceso de retiro de escombros post incendio. Al respecto, cumpla con informar lo siguiente:

1.- Sobre el uso y destino de los recursos que fueron contemplados para dicha labor, detalle de las transferencias realizadas en esta materia, así como de los fondos no utilizados.

La Glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, contenida en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente a los años 2024 y 2025, establece, en lo pertinente, que los recursos asignados en el Subtítulo 24 o 31, Ítem 03, Asignación 002, podrán ser transferidos para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los cuales deben ser definidos por las autoridades superiores del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o de la Subsecretaría del Interior. Estos gastos tienen carácter extrapresupuestario y se ejecutan mediante transferencias desde la Subsecretaría del Interior hacia otros servicios públicos. Es en virtud de esta glosa, que la Subsecretaría financia los gastos asociados a emergencias, a solicitud de otras instituciones públicas.

En ese contexto, la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso solicitó un total de \$8.424.220.126.- para el pago del servicio de maquinaria destinada al retiro de escombros. Dichos recursos fueron transferidos mediante la Resolución Exenta N° 1.576 de 2024, la Resolución N° 576 de 2024 y las Resoluciones N°s 15 y 38 de 2025, todas dictadas por esta Subsecretaría. No se registraron fondos no utilizados para dicha finalidad.

Asimismo, para la disposición final de residuos domiciliarios y demás escombros generados por la catástrofe, la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso solicitó un total de \$1.667.344.103.- los cuales fueron transferidos mediante la Resolución N° 15 de 2025, de la Subsecretaría del Interior. De igual forma, no existen fondos no utilizados asociados a dicha finalidad.

21605871

2. Sobre la cantidad de personas que participaron en esta gestión.

El retiro de escombros en las zonas afectadas por el incendio fue coordinado a través de la Subsecretaría de Obras Públicas. Este proceso se dio por finalizado el 26 de febrero de 2024, logrando remover más de 56.000 toneladas de escombros. Se acompaña, el “Informe de remoción de escombros en respuesta a la emergencia por incendios forestales de la región de Valparaíso: comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana”, de fecha 18 de marzo de 2024, del Ministerio de Obras Públicas. Dicho informe da cuenta de la metodología utilizada para la remoción de escombros, el tipo de maquinaria empleada, la estimación de escombros y resultados obtenidos.

Conforme al referido informe, el Ministerio de Obras Públicas estuvo a cargo de la coordinación de más de 570 máquinas, provenientes tanto de entidades públicas como privadas, entre los cuales destacan el uso de camiones tolva, retroexcavadoras, camiones aljibe, entre otros equipos. Inicialmente se contó con 102 maquinarias operativas, alcanzando un peak de 358 máquinas activas el 10 de febrero de 2024.

Cabe tener presente, que el traslado desde los puntos intermedios de acopio de escombros hasta el depósito final en el relleno sanitario “El Molle”, concluyó el 17 de marzo de 2024. Asimismo, es importante señalar que la maquinaria señalada como “SENAPRED”, en el informe adjunto, corresponde a la contratada por la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.

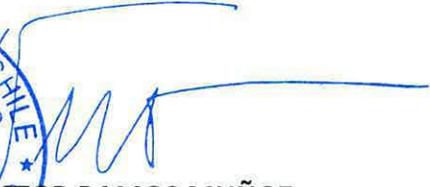
3. Sobre las razones por las cuales se negó la entrega de viviendas de emergencia a las familias que recibieron el bono de acogida.

Al respecto, se debe informar que los instructivos aprobados por Oficios N°s 5.885 y 7.570, ambos de 2024, que regulan los beneficios de habitabilidad transitoria, no establecen la improcedencia de vivienda de emergencia a quienes hayan recibido un bono de acogida. A mayor abundamiento, se estableció que dicho bono sería entregado de forma universal los primeros 3 meses a los hogares, aunque tuvieran una solución de vivienda ya sea definitiva o transitoria. Posterior a dicho plazo, se inició el egreso del beneficio de bono de acogida, de conformidad a los siguientes criterios:

Tipo de Ocupación	Daño de Vivienda	Egreso del Beneficio
Propietarios	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente de la entrega de la vivienda de emergencia o de la determinación de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que alguien del grupo familiar es beneficiario de algún subsidio que conduzca a la vivienda definitiva y que incluya beneficio de arriendo o similar, como también quienes ya dispongan de una vivienda definitiva o que no sean beneficiarios de una vivienda definitiva por medio de los mecanismos de MINVU
Arrendatarios	Muy Afectada o Destruída	Se entregan solo 3 meses.
Cedido o Allegado	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente de la entrega de la vivienda de emergencia o de la determinación de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que alguien del grupo familiar es beneficiario de algún subsidio que conduzca a la vivienda definitiva y que incluya beneficio de arriendo o similar, como también quienes ya dispongan de una vivienda definitiva o que no sean beneficiarios de una vivienda definitiva por medio de los mecanismos de MINVU
Ocupación Irregular	Muy Afectada o Destruída	Mes siguiente de la entrega de la vivienda de emergencia o de la determinación de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que alguien del grupo familiar es beneficiario de algún subsidio que conduzca a la vivienda definitiva y que incluya beneficio de arriendo o similar, como también quienes ya dispongan de una vivienda definitiva o que no sean beneficiarios de una vivienda definitiva por medio de los mecanismos de MINVU



Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



VÍCTOR RAMOS MUÑOZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


CGL/FRW
Distribución:
Destinatario
Gabinete del Ministro del Interior
Gabinete del Subsecretario del Interior
Unidad Gestión de Riesgos y Emergencias (gestionderiesgos@interior.gob.cl)
Oficina de Partes



Valparaíso, 09 de junio de 2025

OFICIO N°015- 2025

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO 2024 (CEI 70)**, en su última sesión acordó oficiar a Ud., con el propósito de que, en relación al proceso de retiro escombros post incendio, tenga a bien informar lo siguiente:

- a) Uso y destino de los recursos que fueron contemplados para dicha labor, así como de los fondos no utilizados;
- b) El detalle de las transferencias realizadas en esta materia;
- c) La cantidad de personas que participaron de dicha gestión;
- d) Las horas de trabajo ocupadas en el proceso retiro de escombros; y,
- e) El tipo de maquinaria utilizada.

Asimismo, informe las razones por las cuales se negó la entrega de viviendas de emergencia a las familias que recibieron el bono de acogida.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud. en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente Accidental H. Diputado **Diego Ibáñez Cotroneo**.

Dios guarde a Ud.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

AL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, SEÑOR VÍCTOR RAMOS MUÑOZ.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: E60377936EEC7294

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez
Andrade
Fecha 09/06/2025 17:50:15 CLT



Valparaíso, 21 de julio de 2025

OFICIO N° 120- 2025

Ant: oficio N°015- 2025

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO 2024 (CEI 70)**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de reiterarle, debido al tiempo transcurrido, la solicitud que se le hiciera mediante oficio N° 15, de 9 de junio del año en curso, a fin de que, en relación al proceso de retiro escombros post incendio, tenga a bien informar lo siguiente:

- a) Uso y destino de los recursos que fueron contemplados para dicha labor, así como de los fondos no utilizados;
 - b) El detalle de las transferencias realizadas en esta materia;
 - c) La cantidad de personas que participaron de dicha gestión;
 - d) Las horas de trabajo ocupadas en el proceso retiro de escombros;
- y,
- e) El tipo de maquinaria utilizada.

Asimismo, informe las razones por las cuales se negó la entrega de viviendas de emergencia a las familias que recibieron el bono de acogida.

Se le hace presente su obligación legal y constitucional de responder a esta solicitud en virtud del literal c) del numeral 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República que obliga a los Ministros de Estado, a los demás funcionarios de la Administración y al personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria a suministrar los antecedentes y las informaciones que les soliciten las comisiones especiales investigadoras, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento de la normativa constitucional referida, el acuerdo de la Comisión y por orden de su Presidente H. Diputado **Andrés Celis Montt**.

Dios guarde a Ud.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

AL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, SEÑOR VÍCTOR RAMOS MUÑOZ.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 25B591030C51DB00

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez
Andrade
Fecha 21/07/2025 18:25:51 CLT



04.04.24 02
19.05.24 03

TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS", Y APRUEBA ENTREGA DE FONDOS DE DONACIONES RECIBIDAS, AÑO 2024, PARA ATENDER GASTOS DE EMERGENCIA A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.576

SANTIAGO, 19 DE MARZO DE 2024

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

04 JUN 2024
**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

VISTOS: La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, año 2024; lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; el Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282; los Decretos Supremos N°s 83, 84 y 123, todos de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular N° 46, de 2022, de la Subsecretaría del Interior; lo solicitado por el Oficio N° 489, de 2024, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el FEMER N° 16.624, de 2024, de la Dirección Regional SENAPRED Región de Valparaíso; la Carta KCP-069, de 2024, de la Embajada de la República de Corea y sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 2 de febrero de 2024, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los cuales arrasaron más de 7.955 hectáreas, afectando, reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales, tanto en la provincia de Marga Marga, como en la de Valparaíso.

Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes; a la cantidad de personas afectadas; a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se configuró una calamidad pública en los términos establecidos en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, lo que motivó que, mediante Decreto Supremo N° 83, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública fuese declarado estado de excepción constitucional en las provincias de Marga Marga y Valparaíso y que, por medio del Decreto Supremo N° 84, del mismo año y origen ambas fuesen declaradas como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales descritos anteriormente.

Que, en vista de las características de la catástrofe antes referida, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia. Que, en ese contexto y con la finalidad de ir en auxilio de personas damnificadas y afectadas en la comuna Quilpué, SENAPRED solicitó recursos financieros de emergencia para pagar el servicio de distintas maquinarias utilizadas en labores de retiro y traslado de escombros, según el siguiente cuadro:

OFICIO	FEMER	Comuna	Tipo Maquinaria	Cantidad	Tiempo
489	16624	Quilpué	Retroexcavadora	5	112 horas
489	16624	Quilpué	Camión tolva	20	112 horas
489	16624	Quilpué	Mini cargadores	5	112 horas
489	16624	Quilpué	Excavadora	1	112 horas
489	16624	Quilpué	Skkider	1	112 horas

20709618



Que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 16.682, el Ministerio del Interior está autorizado para recibir dichas donaciones y para ponerlas a disposición de cualquiera institución fiscal, semifiscal, de administración autónoma o empresa en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación, a las Municipalidades o a las entidades privadas que estime más adecuadas para su distribución y aprovechamiento.

Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública recibió una donación de la República de Corea por US\$ 500.000,00 (quinientos mil dólares americanos), para contribuir con la recuperación de las personas y las zonas afectadas por los siniestros. Que, en la cuenta "Administración de Fondos-Donaciones Emergencia", de la Subsecretaría del Interior para el año 2024 existen fondos disponibles para atender la solicitud anteriormente referida por un monto de \$467.850.000, que corresponde a la donación individualizada anteriormente, de la cual se hará uso, enterándose el resto que falta para enterar el monto solicitado con los recursos regulares de la glosa 7 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior año 2024.

Que, no obstante encontrarse pendiente la presentación de las rendiciones de cuenta respecto de los fondos transferidos en virtud de las Resoluciones Exentas N°s 55, 346, 718, 1.062, 1.296, 2.007, 3.208, 3.247, 3.271, 4.389, 4.651, 4.944, 4.945, 5.038, 5.221, 5.373, 5.388, 5.558, 5.561 y 6.330, todas de 2023 y N° 103, de 2024, de la Subsecretaría del Interior, la finalidad de esta transferencia consiste en atender necesidades urgentes e impostergables de la población afectada, constituyendo por lo tanto un caso calificado que amerita aprobar la presente transferencia a pesar de las rendiciones pendientes citadas, conforme lo autoriza el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APRUÉBASE: la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican.

INSTITUCIÓN : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

MONTO : \$489.042.400.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2023.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a 112 horas de trabajo de 5 retroexcavadoras, 20 camiones tolva, 5 mini cargadores, 1 excavadora y 1 skkider, más los fletes de ida y regreso de la excavadora y del skkider, para ejecutar labores de limpieza y retiro de escombros en auxilio de personas afectadas por los incendios forestales ocurridos a partir del 2 de febrero de 2024 en la comuna de Quilpué, de la provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá electrónicamente, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad a lo indicado en el artículo 5 y siguientes de Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República o del texto legal que lo reemplace.



RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.

El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

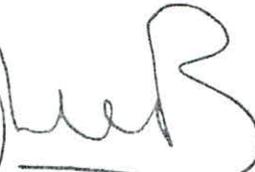
El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos, a más tardar el 31 de enero de 2025.

AUTORIZÁSE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.




MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
















Y LAB/JSB/MS/BGA/CS/UDAP/dap

Distribución:
Gabinete Subsecretario del Interior.
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
Departamento de Finanzas (rendiciones.sdi@interior.gob.cl).
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gob.cl).
Oficina de Partes y Archivo.



TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2024,
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN N° 576

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
13 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, año 2024; lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; los Decretos Supremos N°s 83, 84, 123, 147 y 177, todos de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 6.126, de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso; el Oficio N° 33.232, de 2024, de la Subsecretaría del Interior; lo solicitado por los Oficios N°s 2.415, 2.416, 2.417, 2.418, 2.421, 2.423, 2.424 y 2.432, todos de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y sus antecedentes.

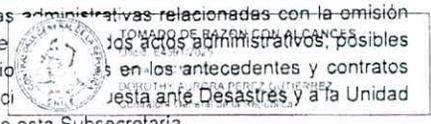
CONSIDERANDO: Que, a partir del 2 de febrero de 2024, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los cuales arrasaron más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales, tanto en la provincia de Marga Marga como de Valparaíso.

Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes; a la cantidad de personas afectadas; a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se configuró una calamidad pública en los términos establecidos en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, lo que motivó que, mediante Decreto Supremo N° 83, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fuese declarado estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, por un plazo de 30 días a contar de su publicación en el Diario Oficial, cuya vigencia fue prorrogada por medio del Decreto Supremo N° 123 y, solo en las comunas de Quilpué y Viña del Mar, por los Decretos Supremos N°s 147 y 177, todos del mismo año y origen; y que ambas provincias fuesen declaradas como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales descritos anteriormente a través del Decreto Supremo N° 84, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en vista de las características de la catástrofe antes referida, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.

Que, mediante Oficio N° 33.232, de 2024, el Subsecretario del Interior comunicó al Delegado Presidencial Regional de Valparaíso que todas las solicitudes de recursos efectuadas en el contexto de la emergencia precitada se excepcionarían del procedimiento establecido en la Circular N° 46, de 2024, de este origen, a fin de que puedan ser remitidas directamente y no a través del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Que, a través de Resolución Exenta N° 6.126 de 2024, de la Subsecretaría del Interior, se instruyó un sumario administrativo en la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, con el objeto determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse del retraso en el envío de las solicitudes de financiamiento de servicios que fueron prestados para atender la emergencia por parte de dicha Delegación, además de eventuales faltas administrativas relacionadas con la omisión en el procedimiento de toma de razón de los actos administrativos, posibles fraccionamientos de compras de servicio en los antecedentes y contratos remitidos al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de esta Subsecretaría.





Que, sin perjuicio de la forma en que se materializaron las contrataciones efectuadas por la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, destinadas a atender la emergencia ya descrita, así como de las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse de los errores antes indicados, cabe señalar que los siguientes servicios fueron recibidos conforme por parte de dicha Delegación:

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2415	5	Viña del Mar	2	Grúa horquilla	14 días	08-02-2024	16.493.400
	14	Viña del Mar	2	Camión 3/4	20 días	09-02-2024	16.660.000
	15	Villa Alemana	1	Camión grúa pluma	60 días	06-02-2024	42.840.000
		Quilpué	1	Grúa horquilla	60 días	06-02-2024	35.343.000
TOTALES			6				111.336.400

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2416	1	Viña del Mar	1	Grúa horquilla	7 días	27-02-2024	1.999.200
		Villa Alemana	3	Transpaletas	7 días	27-02-2024	1.249.500
		Quilpué					
TOTALES			4				3.248.700

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2417	26B	Viña del Mar	1	Limpieza aseo industrial	17 días	26-02-2024	9.044.000
	26C		1	Limpieza aseo industrial	3 días	18-03-2024	28.560.000
	13b		56	Desratización	45 días	13-05-2024	16.660.000
TOTALES			58				54.264.000

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2418	2C	Viña del Mar	274	Arriendo baños químicos	30 días	15-03-2024	211.939.000
	2D		274		30 días	15-04-2024	211.939.000
	2E		274		30 días	15-05-2024	211.939.000
	2F		274		30 días	15-06-2024	211.939.000
	2F		148		30 días	15-07-2024	114.478.000
	39F2	Quilpué	90		30 días	12-03-2024	69.615.000
	39F3		90		30 días	13-04-2024	69.615.000
	39F4		90		30 días	13-05-2024	69.615.000
	39F4		90		30 días	12-06-2024	69.615.000
	39F5		63		30 días	12-07-2024	48.730.500
TOTALES			1.667				1.289.424.500

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO	
2421	39D2	Quilpué	10	Camión 3/4	15 días	23-02-2024	80.325.000	
	39D3		10		15 días	11-03-2024	80.325.000	
	39D5		10		30 días	28-03-2024	160.650.000	
	39D8		10		60 días	04-05-2024	321.300.000	
	39D6		1		Grúa horquilla	30 días	27-03-2024	17.850.000
		1	Traslado				178.500	
	39D7	1	Grúa horquilla		60 días	02-05-2024	35.700.000	
	22A	Viña del Mar	3		Camión 3/4	2 días	26-02-2024	3.213.000
	39D8	Quilpué	10		Camión 3/4	11 días	19-07-2024	58.905.000
	39D9		1		Grúa horquilla	11 días	19-07-2024	6.545.000
	39D10		10		Camión 3/4	6 días	01-08-2024	32.130.000
TOTALES			67				797.121.500	

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO		
2423	34A	Viña del Mar	90	Operarios	30 días	08-04-2024	126.934.920		
			15	Administrativos	30 días	08-04-2024	30.021.415		
	34B		90	Operarios	30 días	08-05-2024	126.934.920		
			15	Administrativos	30 días	08-05-2024	30.021.415		
	34C		90	Operarios	30 días	08-06-2024	126.934.920		
			15	Administrativos	30 días	08-06-2024	30.021.415		
	34D		90	Operarios	30 días	08-07-2024	126.934.920		
			15	Administrativos	30 días	08-07-2024	30.021.415		
	TOTALES			420				627.825.340	


TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: F4301-2024
 Fecha: 14/01/2025
 DIGNITARIA AURORA PEREZ GUERRERZ
 Contralora General de la Republica



OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2424	2-2B-	Viña del Mar	353	Baños químicos	30 días	04-02-2024	415.869.300
			191		30 días	26-02-2024	225.017.100
	300		30 días		16-02-2024	353.430.000	
	353		30 días		05-03-2024	415.869.300	
	191		30 días		28-03-2024	225.017.100	
	300		30 días		18-03-2024	353.430.000	
	353		30 días		04-04-2024	295.519.245	
	191		30 días		28-04-2024	159.898.515	
	300		30 días		18-04-2024	251.149.500	
	353		30 días		04-05-2024	295.519.245	
	21-39F3	Villa Alemana	191		30 días	29-05-2024	159.898.515
			300		30 días	19-05-2024	251.149.500
	16-39F4	Quilpué	353		30 días	04-06-2024	295.519.245
			191		30 días	29-06-2024	159.898.515
			300		30 días	19-06-2024	251.149.500
	2L		2		2 días	08-07-2024	111.622
			14		16 días	08-07-2024	6.250.832
			84		23 días	08-07-2024	53.913.426
			59		25 días	08-07-2024	41.160.613
			58		32 días	08-07-2024	51.792.608
191			10 días	30-07-2024	53.299.505		
300			20 días	20-07-2024	167.433.000		
TOTALES			4.928				4.482.296.186

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO	
2432	202	Viña del Mar	813	Camión tolva	8 horas	04-02-2024	870.723.000	
			256	Minicargador	8 horas	04-02-2024	233.597.952	
			121	Cargador Frontal	8 horas	04-02-2024	258.850.823	
	1.049		Bateas	8 horas	04-02-2024	705.919.305		
	452		Camión tolva	8 horas	21-02-2024	484.092.000		
	139		Minicargador	8 horas	21-02-2024	126.836.388		
	66		Cargador Frontal	8 horas	21-02-2024	141.191.358		
	612		Bateas	8 horas	21-02-2024	411.842.340		
	248		Camión tolva	8 horas	22-02-2024	424.972.800		
	48		Cargador Frontal	8 horas	22-02-2024	114.240.000		
	21			192	Camión tolva	8 horas	01-03-2024	329.011.200
				36	Cargador Frontal	8 horas	01-03-2024	85.680.000
				128	Camión tolva	8 horas	07-03-2024	219.340.800
	32B			24	Cargador Frontal	8 horas	07-03-2024	57.120.000
				252	Camión tolva	8 horas	10-02-2024	263.894.400
	39B0	Quilpué	48	Retroexcavadora	8 horas	10-02-2024	50.265.600	
			12	Excavadora	8 horas	10-02-2024	18.278.400	
			29	Camión tolva	8 horas	07-02-2024	30.368.800	
	39B2		27	Retroexcavadora	8 horas	07-02-2024	28.274.400	
			53	Camión tolva	8 horas	07-02-2024	55.501.600	
	39B1		55	Retroexcavadora	8 horas	07-02-2024	57.596.000	
			52	Minicargador	8 horas	07-02-2024	44.553.600	
	5	Villa Alemana	46	Camión tolva	8 horas	10-02-2024	48.171.200	
			45	Retroexcavadora	8 horas	10-02-2024	47.124.000	
			32	Cargador Frontal	8 horas	10-02-2024	60.928.000	
	20		33	Camión tolva	8 horas	20-02-2024	34.557.600	
			6	Retroexcavadora	8 horas	20-02-2024	6.283.200	
			5	Cargador Frontal	8 horas	20-02-2024	9.520.000	
	6B		707	Minicargador	8 horas	13-02-2024	605.757.600	
			508	Retroexcavadora	8 horas	13-02-2024	435.254.400	
TOTALES			6.094				6.259.746.766	

Que, en relación con lo anterior, cabe señalar que los contratos aprobados por las Resoluciones Exentas N°s 1.483, 1.484 y 1.485, todas de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, suscritos con el proveedor Iván Mateluna y que se adjuntaron al Oficio N° 2.415, de 2024, de esa misma Delegación, contienen un error en su cláusula décima, dado que, a pesar que dichas contrataciones se refieren al servicio de maquinarias, aquella indica que los servicios se recepcionarán según la cantidad de baños utilizados.

Que, asimismo, y respecto de la solicitud de emergencia enviada a esta Subsecretaría a través del Oficio N° 2.415, de 2024, por \$6.260.793.966, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, cabe señalar que dicho monto fue finalmente rebajado a \$6.259.746.766, en conformidad a lo establecido en las respectivas recepciones conforme de los servicios, en particular la del 13 de febrero del presente





año, respecto de la cual se constata que solo 5 retroexcavadoras fueron efectivamente utilizadas por el respectivo proveedor, en vez de 6 como señalaba su cotización, situación que fue corroborada a través de Ordinario N° 1, de 2024, de la Dirección de Vialidad de Valparaíso, del Ministerio de Obras Públicas.

Que, sin perjuicio de lo señalado, y atendido a que la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, por lo que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, corresponde que dichos servicios sean efectivamente pagados (aplica dictamen N° 20.059, de 2015, de la Contraloría General de la República), razón por la cual esta Subsecretaría requiere dictar el presente acto administrativo.

Que, por último, y no obstante encontrarse pendiente la presentación de los informes de rendiciones de cuenta respecto de los fondos transferidos en virtud de la Resolución Exenta N° 55, de 2023, de esta Subsecretaría, la finalidad de esta transferencia consiste en pagar servicios que ya han sido efectivamente prestados y recibidos conforme en el contexto de las necesidades urgentes e impostergables de la población afectada por la emergencia antedicha, constituyendo por lo tanto un caso calificado que amerita aprobar la presente transferencia a pesar de las rendiciones pendientes citadas, conforme lo autoriza el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican.

INSTITUCIÓN : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO.

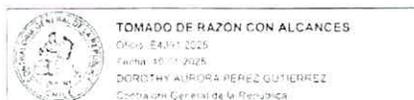
MONTO : \$13.625.263.392.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2024.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a la adquisición y prestación de servicios recibidos conforme, según se indica en la parte considerativa del presente acto administrativo, destinados al auxilio de personas afectadas y damnificadas en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, por los incendios forestales ocurridos a partir del día 2 de febrero de 2024, en la Región de Valparaíso.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá electrónicamente, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad a lo indicado en el artículo 5 y siguientes de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o del texto legal que lo reemplace.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.





El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

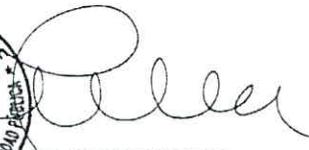
Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos a más tardar el 30 de junio de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 07 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuestos vigente.

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ACOMPÁÑESE la presente resolución al expediente sumarial de la Resolución Exenta N° 6.126 de 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


LUIS CORDERO VEGA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR









Distribución:
Gabinete Subsecretario del Interior
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
Departamento de Finanzas
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gob.cl)
Fiscal de sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 6.126 de 2024
Oficina de Partes
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
División de Gobierno Interior


TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: E-4331-2025
Fecha: 10/01/2025
DORA THY AJURORA PEREZ GUTIERREZ
Coordinadora General de la República



TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2025, DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN N° 15

SANTIAGO, 15 DE ENERO DE 2025



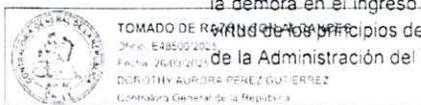
VISTOS: La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público, año 2025; lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; los Decretos Supremos N°s 83, 84, 123, 147 y 177, todos de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 6.126, de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso; el Oficio N° 33.232, de 2024, de la Subsecretaría del Interior; lo solicitado por los Oficios N°s 2.414, 2.419, 2.425, 2.426, 2.427, 2.428, 2.429, 2.431, 2.461, 2.462, 2.468, 2.469, 2.470, 2.471 y 2.478, todos de 2024, el Oficio N° 64, de 2025, todos de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que, a partir del 2 de febrero de 2024, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los cuales arrasaron más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales, tanto en la provincia de Marga Marga como de Valparaíso.

Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes; a la cantidad de personas afectadas; a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se configuró una calamidad pública en los términos establecidos en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, lo que motivó que, mediante Decreto Supremo N° 83, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fuese declarado estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, por un plazo de 30 días a contar de su publicación en el Diario Oficial, cuya vigencia fue prorrogada por medio del Decreto Supremo N° 123 y, solo en las comunas de Quilpué y Viña del Mar, por los Decretos Supremos N°s 147 y 177, todos del mismo año y origen; y que ambas provincias fuesen declaradas como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales descritos anteriormente a través del Decreto Supremo N° 84, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en vista de las características de la catástrofe antes referida, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.

Que, mediante Oficio N° 33.232, de 2024, el Subsecretario del Interior comunicó al Delegado Presidencial Regional de Valparaíso que todas las solicitudes de recursos efectuadas en el contexto de la emergencia precitada se exceptuarían del procedimiento establecido en la Circular N° 46, de 2024, de este origen, a fin de que puedan ser remitidas directamente y no a través del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres dada la cantidad de devoluciones de solicitudes, así como la demora en el ingreso de solicitudes pendientes a la Subsecretaría del Interior, y en aras de los principios de eficiencia y eficacia que debe inspirar el actuar de los Organos de la Administración del Estado.



21235843



Que, a través de Resolución Exenta N° 6.126 de 2024, de la Subsecretaría del Interior, se instruyó un sumario administrativo en la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, con el objeto determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse del retraso en el envío de las solicitudes de financiamiento de servicios que fueron prestados para atender la emergencia por parte de dicha Delegación, además de eventuales faltas administrativas relacionadas con la omisión en el procedimiento de toma de razón de determinados actos administrativos, posibles fraccionamientos de compras de servicios y errores en los antecedentes y contratos remitidos al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de esta Subsecretaría.

Que, sin perjuicio de la forma en que se materializaron las contrataciones efectuadas por la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, destinadas a atender la emergencia ya descrita, así como de las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse de los errores antes indicados, según consta en los antecedentes acompañados por dicha Delegación, los siguientes bienes y servicios fueron efectivamente entregados y recibidos conforme por la misma:

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2414	10	Villa Alemana	1	Camión pluma	30 días	12-02-2024	28.560.000
			1	Grúa horquilla	30 días	12-02-2024	16.069.000
	39D	Quilpué	1	Grúa horquilla	30 días	09-02-2024	16.279.200
	39F	Quilpué	10	Camión tolva	14 días	09-02-2024	111.622.000
			90	Arriendo baños químicos	30 días	14-02-2024	57.298.500
TOTALES			103				229.824.700

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2419	004A	Viña del Mar	12	Torres de iluminación	30 días	03-02-2024	22.847.999
			1	Cargado de combustible	30 días	03-02-2024	4.499.271
			5.040	Combustible (litros)			6.597.360
			12	Flete a cada punto			3.570.000
			1	GG			13.130.121
			1	UT			6.752.634
	004B	Villa Alemana	12	Torres de iluminación	30 días	03-02-2024	22.847.999
			1	Cargado de combustible	30 días	03-02-2024	4.499.271
			5.040	Combustible (litros)			6.597.360
			12	Retiro de cada equipo			3.570.000
			1	GG			13.130.121
			1	UT			6.752.634
TOTALES			10.134				114.794.770

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2425	004A	Viña del Mar	8	Torres de iluminación	30 días	10-02-2024	29.131.200
			8	Combustible	30 días	10-02-2024	8.568.000
			16	Traslado y retiro			1.904.000
	004B	Quilpué	8	Torres de iluminación	30 días	10-03-2024	29.131.200
			8	Combustible	30 días	10-03-2024	8.568.000
	20	Viña del Mar	10.000	Caja de cartón			19.040.000
		1.000	Caja plástica			11.769.100	
TOTALES			11.048				108.111.500

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2426	5A	Viña del Mar	1	Grúa horquilla	30 días	06-04-2024	17.671.500
	5B		1		30 días	06-05-2024	18.182.653
			1		1 día	05-06-2024	606.088
	5C		1		25 días	18-06-2024	15.152.211
TOTALES			4				51.612.452

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2427	39W	Quilpué	1	Retiro de aseo domiciliario	30 días	12-03-2024	14.637.000
			1		30 días	13-04-2024	14.637.000
	39N		1		30 días	13-05-2024	14.637.000
TOTALES			3				43.911.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E485002024
 Fecha: 26/07/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República



OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2428	018A	Viña del Mar	1	Camión carga trasera	30 días	12-03-2024	10.595.956
			3		30 días	12-03-2024	50.605.557
			2		30 días	13-04-2024	33.737.038
TOTALES			6				94.938.551

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO		
2429	011A	Viña del Mar	2	Torres de iluminación	29 días	10-02-2024	408.549.569		
			4				65.367.931		
		Quilpué	11		16 días	23-02-2024	96.866.000		
			39E				22		
		2471	011A		Quilpué	3	30 días	10-03-2024	13.209.000
						2H			73
4B	10			89.250.000					
TOTALES			166				1.324.767.500		

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2431	018A	Viña del Mar	277,71	Disposición final de residuos domiciliarios y escombros	50 días	02-02-2024	4.912.847
		Villa Alemana	49.717,39				1.491.516.728
		Quilpué	5.823,51		40 días	07-02-2024	175.827.374
TOTALES			55.819				1.672.256.949

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2461	NO HAY	Quilpué	4	Servicio hospedaje	15 días	25-03-2024	2.400.000
			2	Servicio lavandería			44.000
		Viña del Mar	81	Servicio hospedaje	29 días	24-03-2024	58.999.000
			81	Salón implementado			21.924.000
TOTALES			168				83.367.000

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2462	NO HAY	Viña del Mar	62	Servicio hospedaje	49 días	26-03-2024	42.281.543
2468	NO HAY	Quilpué					
TOTALES			62				42.281.543

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2470	NO HAY	Viña del Mar	42	Servicio hospedaje	36 días	26-03-2024	27.826.000
TOTALES			42				27.826.000

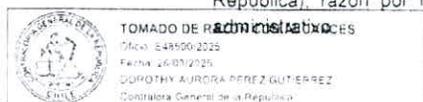
OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2478	3	Valparaíso	540	Plancha terciado estructural			10.254.598
TOTALES			540				10.254.598

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
64	2C3	Viña del Mar	14	Camión tolva	8 días	22-02-2024	573.104.000
TOTALES			14				573.104.000

TOTAL RESOLUCIÓN 4.377.050.563

Que, respecto de la solicitud de recursos de emergencia enviada a esta Subsecretaría a través de los Oficios N°s 2.414, 2.426 y 2.431, de 2024, por \$237.654.900, \$51.612.752 y \$1.672.246.950, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, cabe señalar que dichos montos fueron finalmente rebajados a \$229.824.700, \$51.612.452 y \$1.672.246.949, en atención a lo establecido en las respectivas recepciones conforme de los servicios y valores cotizados.

Que, sin perjuicio de lo señalado, y atendido a que la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, por lo que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de Irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, corresponde que dichos servicios sean pagados (aplica dictamen N° 20.059, de 2015, de la Contraloría General de la República), razón por la cual esta Subsecretaría requiere dictar el presente acto





Que, por último, y no obstante encontrarse pendiente la presentación de los informes de rendiciones de cuenta respecto de los fondos transferidos en virtud de las Resoluciones Exentas N°s 55 y 5.561, de 2023, las Resoluciones N°s 106, 171 y 248, de 2024, las Resoluciones Exentas N°s 1.488, 1.506, 1.809, 1.866, 1.876, 1.877, 2.224, 2.368, 3.713, 5.219 y 5.869, de 2024, de esta Subsecretaría, la finalidad de esta transferencia consiste en pagar servicios que ya han sido efectivamente prestados y recibidos conforme en el contexto de las necesidades urgentes e impostergables de la población afectada por la emergencia antedicha, constituyendo por lo tanto un caso calificado que amerita aprobar la presente transferencia a pesar de las rendiciones pendientes citadas, conforme lo autoriza el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican.

INSTITUCIÓN : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO.

MONTO : \$4.377.050.563.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2025.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a la adquisición y prestación de servicios recibidos conforme, según se indica en la parte considerativa del presente acto administrativo, destinados al auxilio de personas afectadas y damnificadas en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, por los incendios forestales ocurridos a partir del día 2 de febrero de 2024, en la Región de Valparaíso.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá electrónicamente, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad a lo indicado en el artículo 5 y siguientes de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o del texto legal que lo reemplace.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.

El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio E48500000
Fecha: 26/03/2025
DOROTHY AURORA PÉREZ GUERRERAZ
Contraloría General de la República



Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos.



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 07 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuestos vigente

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ACOMPAÑESE la presente resolución al expediente sumarial de la Resolución Exenta N° 6.126 de 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDENSE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

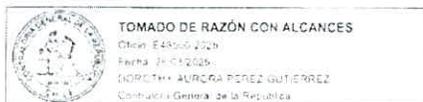


[Handwritten signature]

LUIS GORDERO VEGA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



IGS/SE/GEV/LGA/CGL/dap
Distribución
Gabinete Subsecretario del Interior
División de Gobierno Interior
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
Departamento de Finanzas
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gob.cl)
Fiscal de sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 6.126 de 2024
Oficina de Partes





TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2025, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN N° 38

SANTIAGO, 23 DE ENERO DE 2025

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
31 MAR 2025
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: La Ley N° 21 722, de Presupuestos del Sector Público, año 2025; lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; los Decretos Supremos N°s 83, 84, 123, 147 y 177, todos de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 6 126, de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso; el Oficio N° 33 232, de 2024, de la Subsecretaría del Interior, lo solicitado por el Oficio N° 2 422, de 2024, los Oficios N°s 28 y 105, de 2025, todos de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso y sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que, a partir del 2 de febrero de 2024, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los cuales arrasaron más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales, tanto en la provincia de Marga Marga como de Valparaíso.

Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes, a la cantidad de personas afectadas, a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se configuró una calamidad pública en los términos establecidos en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, lo que motivó que, mediante Decreto Supremo N° 83, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fuese declarado estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, por un plazo de 30 días a contar de su publicación en el Diario Oficial, cuya vigencia fue prorrogada por medio del Decreto Supremo N° 123 y, solo en las comunas de Quilpué y Viña del Mar, por los Decretos Supremos N°s 147 y 177, todos del mismo año y origen; y que ambas provincias fuesen declaradas como zonas afectadas por catástrofe derivada de los incendios forestales descritos anteriormente a través del Decreto Supremo N° 84, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en vista de las características de la catástrofe antes referida, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.

Que, mediante Oficio N° 33 232, de 2024, el Subsecretario del Interior comunicó al Delegado Presidencial Regional de Valparaíso que todas las solicitudes de recursos efectuadas en el contexto de la emergencia precitada se excepcionarían del procedimiento establecido en la Circular N° 46, de 2024, de este origen, a fin de que puedan ser remitidas directamente y no a través del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres dada la cantidad de devoluciones de solicitudes, así como la demora en el ingreso de solicitudes pendientes a la Subsecretaría del Interior, y en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que debe inspirar el actuar de los Órganos de la Administración del Estado.

Que, a través de Resolución Exenta N° 6.126 de 2024, de la Subsecretaría del Interior, se instruyó un sumario administrativo en la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse del retraso en el envío de las solicitudes de financiamiento de

TOMADO DE VALPARAISO.COM
Oficio: E48502692
Fecha: 26/03/2024
DOROTHY ARIORA PEREZ GUTIERREZ
Contraloría General de la República

21266701



servicios que fueron prestados para atender la emergencia por parte de dicha Delegación, además de eventuales faltas administrativas relacionadas con la omisión en el procedimiento de toma de razón de determinados actos administrativos; posibles fraccionamientos de compras de servicios y errores en los antecedentes y contratos remitidos al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de esta Subsecretaría.

Que, sin perjuicio de la forma en que se materializaron las contrataciones efectuadas por la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, destinadas a atender la emergencia ya descrita, así como de las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse de los errores antes indicados, según consta en los antecedentes acompañados por dicha Delegación, los siguientes bienes y servicios fueron efectivamente entregados y recibidos conforme por la misma:

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
2422-105	39D4	Quilpué	1	Grúa horquilla	15 días	11-03-2024	16.422.000
	39D6		10	Camión tolva	7 días	11-03-2024	85.965.600
	36	Viña del Mar	6	Retroexcavadora	7 días	11-03-2024	49.580.160
			4	Minicargador	7 días	11-03-2024	27.988.800
			20	Grúa horquilla	10 días	22-02-2024	371.280.000
	2G	Viña del Mar	20	Camión tolva	8 días	22-02-2024	297.024.000
	2K	Viña del Mar	38	Arriendo baños químicos	90 días	06-09-2024	115.311.000
2L							
TOTALES			99				963.571.560

OFICIO	ALFA	COMUNA	CANT.	SERVICIO	TIEMPO	F. INICIO	BRUTO
28-105	NO HAY	Viña del Mar Quilpué	1	Instalación de estanques, plataformas, manifold, lavado y sanitizado	1 Mes	18-02-2024	50.867.145
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			84.530.943
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			28.044.839
			1	115 Plataformas, manifold y estanques			119.590.848
			1	Variables: manifold, estanques y plataformas			8.326.306
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			211.327.357
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			70.112.100
			1	Variables: manifold, estanques y plataformas			34.040.603
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			211.327.357
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			70.112.100
			1	Variables: manifold, estanques y plataformas			1.741.446
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			119.752.169
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			39.730.190
			1	Variables: manifold, estanques y plataformas			8.711.514
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			183.150.376
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			60.763.820
			1	Variables: manifold, estanques y plataformas			31.656.380
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			211.327.357
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			70.112.100
			1	Variables: manifold, estanques y plataformas			3.240.846
			1	Transporte de agua potable en camión aljibe			28.176.981
			1	Medición de calidad, parametros de cloro y turbiedad			9.348.279
TOMADO DE RAZÓN CON ADTANES			22				1.655.991.056
						TOTAL RESOLUCIÓN	2.619.562.616



Oficio: E48503-2025
Fecha: 26/03/2025
DOROTHY AGUIAR PEREZ JIMENEZ
Contralora General de la Republica



Que, respecto de la solicitud de recursos de emergencia enviada a esta Subsecretaría a través del Oficio N°28, por \$1.391.589.123, de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, no se consideró el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando la solicitud por un valor de \$1.655.991.056, en atención a lo establecido en las respectivas recepciones conforme de los servicios y valores cotizados.

Que, sin perjuicio de lo señalado, y atendido a que la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, por lo que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, corresponde que dichos servicios sean efectivamente pagados (aplica dictamen N° 20.059, de 2015, de la Contraloría General de la República), razón por la cual esta Subsecretaría requiere dictar el presente acto administrativo.

Que, por último, y no obstante encontrarse pendiente la presentación de los informes de rendiciones de cuenta respecto de los fondos transferidos en virtud de las Resoluciones Exentas N°s 55 y 5.561, de 2023, las Resoluciones N°s 106, 171 y 248, de 2024, las Resoluciones Exentas N°s 1.488, 1.506, 1.809, 1.866, 1.876, 1.877, 2.224, 2.368, 3.713, 5.219 y 5.869, de 2024, de esta Subsecretaría, la finalidad de esta transferencia consiste en pagar servicios que ya han sido efectivamente prestados y recibidos conforme en el contexto de las necesidades urgentes e impostergables de la población afectada por la emergencia antedicha, constituyendo por lo tanto un caso calificado que amerita aprobar la presente transferencia a pesar de las rendiciones pendientes citadas, conforme lo autoriza el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican.

INSTITUCIÓN : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO.

MONTO : \$2.619.562.616.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2025.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a la adquisición y prestación de servicios recibidos conforme, según se indica en la parte considerativa del presente acto administrativo, destinados al auxilio de personas afectadas y damnificadas en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar, por los incendios forestales ocurridos a partir del día 2 de febrero de 2024, en la Región de Valparaíso.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá electrónicamente, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad a lo indicado en el artículo 5 y siguientes de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o del texto legal que lo reemplace.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.





El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos.



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 07 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuestos vigente.

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ACOMPÁÑESE la presente resolución al expediente sumarial de la Resolución Exenta N° 6.126 de 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
[Handwritten Signature]
LUIS CORDERO VEGA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefe División Finanzas
ISS/SSEA/2024/161/QGL/dap
Distribución:
Gabinete Subsecretario del Interior
División de Gobierno Interior
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
Departamento de Finanzas
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gob.cl)
Fiscal de sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 6.126 de 2024
Oficina de Partes

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: 548503-1125
Fecha: 26/03/2025
DOROTHY AURORA PÉREZ GUTIÉRREZ
Contralora General de la República

FECHA DEL INFORME: 18 DE MARZO DEL 2024

INFORME DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO: COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA.



1. Introducción

El 2 de febrero se reportó un grave incendio forestal que afectó una extensa zona de la región de Valparaíso, abarcando las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana. Con más de un centenar de personas fallecidas y unas 3000 viviendas afectadas, el incendio se propagó rápidamente afectando las condiciones de vida de miles de personas. Esto movilizó al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), solicitando al Ministerio de Obras Públicas (MOP) su despliegue en la medida en que las condiciones lo permitieran.

El 3 de febrero de 2024, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, debido a que el incendio forestal había consumido más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y zonas residenciales. En este contexto, se designó al Ministerio de Obras Públicas, a través del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres Nacional y Regional, la tarea de remover los escombros de las zonas afectadas.

Asimismo, el 4 de febrero de 2024, se dio inicio al proceso de levantamiento de escombros, enfocándose en una primera etapa exclusivamente en la remoción de escombros en la vía pública. Esta labor, que se extendió por un periodo de 5 semanas, se llevó a cabo en plazos excepcionales, logrando remover más de 56.000 toneladas de escombros. Este informe resume el análisis de las operaciones de remoción de escombros en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, tras el incendio forestal que afectó a la región de Valparaíso, detallando el proceso y las acciones emprendidas.



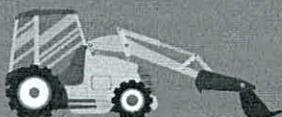
2. Metodología para Remoción de Escombros

2.1 Procedimiento

El procedimiento para el retiro de escombros consistió en las siguientes fases:

Fase 1

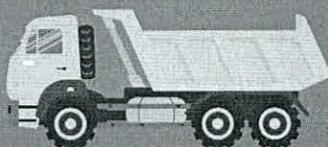
Extracción de escombros hacia la vía pública



Los escombros son retirados de predios y recintos privados para ser depositados en la vía pública.

Fase 2

Traslado a puntos intermedios de acopio de escombros



Se retiran los escombros de la vía pública para ser llevados a los centros de acopio intermedio dispuestos en cada comuna. Se organizaron turnos diurnos y nocturnos (ver cuadro N°1).

Fase 3

Depósito final Relleno Sanitario El Molle



Se extraen los escombros desde los puntos intermedios para ser depositados en el Relleno sanitario El Molle, ubicado en comuna de Valparaíso. A partir del 13 de febrero se inicia operación nocturna.

FUENTE: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Cuadro N°1: Fase 2 Operación Centros de acopio intermedio por comuna

COMUNA	N°	Punto	Jornada	
			Diurna	Nocturna
VIÑA DEL MAR	1	Ex cancha El Salto		
	2	Cancha El Tamarugal		
	3	Cancha Villa Independencia		
	4	Cancha El Maitén		
	5	Cancha Estadio Miraflores Alto		
QUILPUÉ	6	Cancha Canal Chacao		
	7	Cancha Múnich		
	8	Cancha Villa Olímpica (Autódromo Troncal Sur)		
VILLA ALEMANA	9	Sector Patagual Ruta F-578		
	10	San Enrique		

FUENTE: SEREMI OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO.

2.2 Maquinarias

El Ministerio de Obras Públicas estuvo a cargo de la coordinación del despliegue territorial de más de 570 maquinarias provenientes de diferentes entidades públicas y privadas, entre las cuales destaca el uso de camiones tolva, retroexcavadoras, camiones aljibe, entre otras que han sido parte de la operación. Inicialmente se contó con 102 maquinarias, alcanzando un peak de 358 el 10 de febrero, número que fue variando durante la operación.

Cuadro N°2: Entidades involucradas en el Proceso de Remoción de Escombros.

ENTIDAD	ROLES Y FUNCIONES
Ministerio de Obras Públicas – Secretaría Regional Ministerial MOP Región de Valparaíso.	Coordinación de despliegue de maquinarias para el retiro de escombros.
SUBDERE - SENAPRED	Contrato de maquinarias para refuerzo de operación.
Municipalidades	Disposición de maquinarias para refuerzo de operación.
Privados	Disposición de maquinarias para refuerzo de operación.
Relleno Sanitario El Molle	Recepción y pesaje de los escombros.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A INFORMACIÓN DE SEREMI OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO.



3. Estimación de escombros

El cálculo para la estimación de escombros se realizó mediante las siguientes metodologías:

1. Sistemas de Información Geográfica y Levantamiento aerofotogramétrico

- Procesamiento imágenes obtenidas a través de vuelo de drone.
- Identificación de áreas de acumulación de escombros.
- Estimación escombros a retirar por comuna.



2. Estimación a partir de cálculo escombros por vivienda

- De acuerdo con los datos de viviendas afectadas proporcionados por Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) se realizó la siguiente estimación:

Cuadro N°3: Estimación a partir de cálculo por vivienda

Comuna	Estimación escombros [ton]
Viña del Mar	70.291
Quilpué	14.534
Villa Alemana	806

Total: 85.631

FUENTE: SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE VALPARAÍSO EN BASE A MINVU (2024)



4. Resultados

El lunes 26 de febrero se da término al proceso de remoción de escombros logrando movilizar el 100% de los residuos acumulados en las calles a los centros de acopio intermedio. Asimismo el 27 de febrero se concluye la operación nocturna.

Cuadro N°4: Escombros retirados por comuna

Comuna	Escombros retirado de la calle [ton]	% Avance retirado
VIÑA DEL MAR	70.291	100%
QUILPUÉ	14.534	100%
VILLA ALEMANA	806	100%
TOTAL	85.631	100%

FUENTE: SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS MOP REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Se removieron más de 56.000 toneladas de escombros, provenientes de las tres comunas afectadas, que fueron ingresadas al vertedero final Relleno sanitario El Molle, ubicado en la comuna de Valparaíso.

Cuadro N°5: Escombros ingresados a Relleno Sanitario El Molle



NOTA: La diferencia entre la estimación de escombros y la cantidad realmente depositada en el Vertedero Relleno Sanitario El Molle se debe a diversas actividades. Entre estas, se destacan las acciones de las comunidades que venden materiales metálicos a los compradores de residuos reciclables, así como otras iniciativas que implican el uso de estos mismos materiales. Entre otras.

5. Conclusión

El Ministerio de Obras Públicas cumple con el plazo fijado por el COGRID Regional de Valparaíso para concluir la remoción de escombros en las zonas afectadas, de acuerdo con los tiempos acordados. Actualmente, el Ministerio se encarga de la demolición de viviendas. Este proceso se encuentra actualmente en ejecución.





OFICIO N° 5.885

ANT.: Glosa N° 07, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

Decretos Supremos N°s 83 y 84, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Ord. N° 109 de 2024, de la Subsecretaría de Turismo.

MAT.: Instruye sobre pago de beneficios de habitabilidad transitoria que indica.

SANTIAGO, 21 de febrero de 2024.

**DE: MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**A: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES
DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO**

I. ANTECEDENTES.

A partir del 2 de febrero, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los cuales afectaron infraestructura crítica, reservas naturales, y múltiples viviendas tanto de la provincia de Marga Marga, como de Valparaíso, de la Región de Valparaíso.

Producto de lo descrito, con fecha 2 de febrero de 2024, se declaró Estado de Excepción de Catástrofe en la provincia de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso, a través de Decreto Supremo N° 83 de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; además de declararse en igual fecha, las mismas provincias como Zonas afectadas por Catástrofe, a través de Decreto Supremo N° 84 de 2024 de ese mismo Ministerio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se conformó el Comité de Ayudas Tempranas, el cual en su sexta sesión de fecha 20 de febrero de 2024, determinó los beneficios de habitabilidad transitorias dentro de lo que se encuentran la entrega de un bono de acogida de 10 UF mensuales, a las familias afectadas, de conformidad a lo que se indicará en el punto III, de este documento.

II. FINANCIAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

El financiamiento de las medidas de emergencia está definido en el contexto de la ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, imputación presupuestaria 05-10-01-24-03-002, glosa 07.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto, serán contabilizados en una cuenta complementaria. Estos recursos son de ejecución inmediata,

20643252

sin perjuicio del control de legalidad posterior que pueda realizar la Contraloría General de la República, en caso que procediese.

III. MEDIDAS Y REQUISITOS PARA LAS MEDIDAS DE HABITABILIDAD TRANSITORIA DE EMERGENCIA.

Ante la naturaleza de los eventos ocurridos y la afectación de viviendas en diversas comunas de las provincias de Marga Marga y Valparaíso, se ha dispuesto la entrega un bono de acogida, dependiendo de la caracterización de la persona afectada, clasificándose de la siguiente forma:

1. Propietarios: Las familias que en la ficha FIBE se declaren como propietarios de la vivienda muy afectada o destruida, recibirán un bono mensual de 10 UF por seis meses renovables por otros 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesa al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria o definitiva, o en caso que el propietario no sea beneficiario de una vivienda definitiva por medios de los mecanismos del MINVU.
2. Arrendatarios: Las familias que en la ficha FIBE se declaren que habitaban en una vivienda arrendada, muy afectada o destruida, recibirán un bono de acogida de 10 UF por 3 meses a contar del mes de febrero.
3. Allegados o Cedidos: Las familias que en la ficha FIBE se declaren que viven como allegados o en un sitio cedido, de viviendas que fueron muy afectadas o destruidas, recibirán un bono mensual de 10 UF, a contar del mes de febrero por 6 meses renovables por otros 6 meses. El beneficio cesa al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria o definitiva.
4. Familias en campamentos de radicación en terreno SERVIU: Aquellos que se encuentran dentro de campamentos de radicación catastradas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en terreno SERVIU, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas, recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses renovable por 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesa al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria o definitiva.
5. Las familias que se encontraban en un terreno privado con estrategia de radicación perteneciente al catastro MINVU 2022, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas, recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses renovable por 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesa al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria o definitiva.
6. Las familias que se encontraban en un terreno privado con estrategia de relocalización o diagnóstico perteneciente al catastro MINVU 2022, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas, recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses renovable por 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesa al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria.
7. Respecto las familias en diagnóstico, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas, recibirán el bono de acogida de 10 UF, hasta que se resuelva su situación encasillándose en los grupos de afectados correspondientes. Se excluyen de este beneficio a todas las familias que estén localizadas en loteos irregulares, en terrenos privados que no se encuentran incluido en el catastro MINVU 2022.
8. Familias con personas con dependencia moderada, severa y embarazadas y puérperas: Las familias que cuenten con personas con dependencia moderada o severa, embarazadas o puérperas cuyas viviendas hayan sido muy afectadas o destruidas, catastradas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, recibirán el beneficio de habitabilidad transitoria en un hospedaje, por 3 meses. Luego de ello, recibirán los beneficios que corresponden según los números 1, 3, 4, 5, 6 o 7, de este punto. Cabe hacer presente que mientras se contrata el hospedaje, recibirán por un mes el bono de acogida ascendiente a 10 UF.

Las familias que estén inicialmente identificadas en cada una de las categorías anteriores, como también el nivel de afectación de la vivienda, podrán ser actualizados según los catastros realizados por MINVU.

Cabe tener presente que el valor de la UF será la del día dos de febrero 2024, esto es \$36.721.-

Sin perjuicio de lo expuesto, es necesario que junto con procedencia del presente bono, se informe que quienes obtengan falsamente beneficios del Estado, serán denunciados a fin de ser sancionados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

IV. DEL RECEPTOR DEL BENEFICIO.

La entrega del beneficio es por familia, de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

- A) Para los casos que se catastran con Ficha Básica de Emergencia ("FIBE") aplicada, el receptor del beneficio familiar será quien se identifique como jefatura de hogar en la Ficha FIBE.
- B) Para el caso de los campamentos de relocalización y radicación, deben encontrarse registrados en el catastro de la Subsecretaría de Vivienda, los cuales deben detallar el grupo familiar.
- C) Para el caso de las familias que cuenten con integrantes con dependencia severa, moderada, embarazadas o puérperas deben encontrarse registrados en un listado de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que debe detallar el grupo familiar y la jefatura de hogar.

V. NÓMINA, TRANSFERENCIA Y PAGO DEL BONO DE ACOGIDA.

- A) La Subsecretaría de Vivienda, hará llegar a la Subsecretaría del Servicios Sociales, su catastro, con el objeto de que esta última haga cruce con sus registros, elaborando una nómina validada que distinga a los beneficiarios establecidos en el punto III de este documento, la que será enviada a la Subsecretaría del Interior, el día 20 de cada mes. En caso que caiga en día inhábil, deberá ser enviada el día hábil siguiente.
- B) La Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior, en base a la nómina de la letra A) precedente, gestionará la transferencia de fondos de emergencia hacia la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
- C) Corresponderá a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso instruir al Banco Estado efectuar el pago masivo de beneficios, mediante depósito en Cuenta Rut. El Bono se entenderá como cobrado, al ser abonado en las Cuentas Rut activas de los beneficiarios, o bien, al efectuarse el retiro del efectivo (pago Cash) en cajas del Banco presentando la cédula de identidad de la persona beneficiaria.

VI. NÓMINA, TRANSFERENCIA Y PAGO DE LOS RECURSOS PARA HOSPEDAJE DE FAMILIAS CON PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA, MODERADA, EMBARAZADAS Y PUÉRPERAS.

- A) La Subsecretaría del Servicios Sociales, enviará el catastro de los beneficiarios establecidos en el punto III. 8 de este documento, a la Subsecretaría del Interior, por 3 meses, en particular el día 20 de cada mes. En caso que caiga en día inhábil, deberá ser enviada el día hábil siguiente.
- B) Con cargo a esa información la Unidad de Gestión del Riesgo y Emergencias de la Subsecretaría del Interior (UGRE), enviará a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso el catastro, con el objeto de que esta realice el procedimiento de compra correspondiente, del operador turístico que proveerá el servicio usando los términos de referencia establecidos en el Ord. N° 119 de 2024, del Servicio Nacional de Turismo, el cual deberá permitir hasta una ampliación de hasta el 30% del contrato, en caso que sea necesario ingresar nuevos grupos familiares.
- C) La contratación deberá realizarse por 3 meses a contar del ingreso del grupo familiar beneficiario al hospedaje
- D) Una vez que la Delegación haya definido el proveedor, realizará el contrato y su respectivo acto administrativo, y remitirá un oficio solicitando los recursos y adjuntando además al menos 3 cotizaciones, en su caso, con el objeto que la Subsecretaría del Interior realice la transferencia de

recursos. Para el caso de requerir mayores recursos, por la recepción de nuevas nóminas, deberá justificar el aumento del contrato, con el respectivo aumento del mismo. En caso contrario, de no llenar los cupos dispuestos, será la Subsecretaría de Servicios Sociales quien completará la nómina con otros grupos vulnerables catastrados de acuerdo a la Ficha FIBE.

VII. DEL EGRESO DE LOS BENEFICIOS

A) La Subsecretaría de Vivienda informará mensualmente, el 15 de cada mes, o el día siguiente hábil en caso que sea día inhábil, a la Subsecretaría de Servicios Sociales, los beneficiarios de algún subsidio que conduzca a la vivienda definitiva y que incluya beneficio de arriendo o similar, como también quienes ya dispongan de una vivienda definitiva o que no sean beneficiarios de una vivienda definitiva por medio de los mecanismo de MINVU, de alguno de los grupos familiares beneficiarios del título III del presente documento. Estos beneficiarios serán rebajados de las nóminas que la UGRE enviará a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.

B) De la misma forma el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el día 15 de cada mes o el día siguiente hábil en caso que sea día inhábil, enviará a la Subsecretaría de Servicios Sociales los beneficiarios que recibieron una vivienda de emergencia. Estos beneficiarios serán rebajados de las nóminas que la UGRE enviará a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.

C) La Subsecretaría de Servicios Sociales, enviará las nóminas de egreso actualizadas con la información de los puntos A) y B) anteriores, a la Subsecretaría del Interior, de la misma forma establecida en el punto V A).

D) Tanto la Subsecretaría de Vivienda como SENAPRED, deberán enviar las listas indicadas hasta que se termine el beneficio de bono acogida o ya no se entreguen más beneficios de viviendas definitivas o viviendas de emergencia a los damnificados por el incendio de fecha 2 de febrero de 2024.



BAC/CGL/FRW

Distribución:

Destinatarios

Gabinete del Subsecretario del Interior

Subsecretaría de Turismo

Delegación Presidencial Regional de Valparaíso

División Jurídica

Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondoemergencias@interior.gob.cl)

Oficina de Partes



MUEL MONSALVE BENAVIDES
Subsecretario del Interior



OFICIO N° 7.570

ANT.: Glosa N° 07, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

Decretos Supremos N°s 83 y 84, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Oficio N° 5.885, de 2024, de la Subsecretaría del Interior.

MAT.: Modifica instrucciones sobre pago de beneficios de habitabilidad transitoria regulados en el Oficio N° 5.885, de 2024, de la Subsecretaría del Interior

SANTIAGO, 7 DE MARZO DE 2024.

**DE: MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**A: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO**

I. ANTECEDENTES.

A partir del 2 de febrero, en la región de Valparaíso, se verificaron diversos incendios forestales, denominados "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y "Camino Las Docas", los cuales afectaron infraestructura crítica, reservas naturales, y múltiples viviendas tanto de la provincia de Marga Marga, como de Valparaíso, de la Región de Valparaíso.

Producto de lo descrito, con fecha 2 de febrero de 2024, se declaró Estado de Excepción de Catástrofe en la provincia de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso, a través de Decreto Supremo N° 83 de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; además de declararse en igual fecha, las mismas provincias como Zonas afectadas por Catástrofe, a través de Decreto Supremo N° 84 de 2024 de ese mismo Ministerio.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se conformó el Comité de Ayudas Tempranas, el cual en su sexta sesión de fecha 20 de febrero de 2024, determinó los beneficios de habitabilidad transitorias dentro de lo que se encuentran la entrega de un bono de acogida de 10 UF mensuales. Con el objeto de normar dicho beneficio, a través de Oficio N° 5.885, de 2024, esta Subsecretaría instruyó sobre pago de beneficios de habitabilidad transitoria.

El citado Comité, en su novena sesión, de 7 de marzo de 2024, aprobó unánimemente que se debía entregar el bono de acogida de 10 UF a los grupos familiares afectados, que no recibieron dicho beneficio por encontrarse en terrenos irregulares no catastrados por el SERVIU. Además se acordó modificar las condiciones de entrega del bono de acogida, en el sentido de establecer que estos serían entregados por los primeros 3 meses, aun cuando al grupo familiar tuviere una solución de vivienda ya sea definitiva o

20674776

transitoria, manteniéndose los límites máximos según grupo establecidos en el Oficio N° 5.885, antes señalado.

En conformidad a ello, en el punto III. del presente acto se identifican las modificaciones que se formulan a las instrucciones del referido Oficio N° 5.885, manteniéndose vigente en todo lo no modificado.

II. FINANCIAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

El financiamiento de las medidas de emergencia está definido en el contexto de la ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, imputación presupuestaria 05-10-01-24-03-002, glosa 07.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto, serán contabilizados en una cuenta complementaria. Estos recursos son de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad posterior que pueda realizar la Contraloría General de la República, en caso que procediese.

III. MODIFICACIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE PAGO DE BENEFICIOS DE HABITABILIDAD TRANSITORIA ESTABLECIDAS EN EL OFICIO N° 5.885, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

A) Reemplácese el punto III. "MEDIDAS Y REQUISITOS PARA LAS MEDIDAS DE HABITABILIDAD TRANSITORIA DE EMERGENCIA", por lo siguiente:

III. MEDIDAS Y REQUISITOS PARA LAS SOLUCIONES DE HABITABILIDAD TRANSITORIA DE EMERGENCIA

Ante la naturaleza de los eventos ocurridos y la afectación de viviendas en diversas comunas de las provincias de Marga Marga y Valparaíso, se ha dispuesto la entrega un bono de acogida, dependiendo de la caracterización del grupo familiar afectado, clasificándose de la siguiente forma:

- 1. Propietarios:** Las familias que en la ficha FIBE se declaren como propietarios de la vivienda muy afectada o destruida, recibirán un bono mensual de 10 UF por seis meses renovables por otros 6 meses, a contar del mes de febrero. En caso de: (1) tener una solución de vivienda transitoria o definitiva, o (2) que el propietario no sea beneficiario de una vivienda definitiva por medios de los mecanismos del MINVU, el beneficio cesará posterior a la tercera entrega del bono. Si las situaciones descritas en el (1) o (2) ocurren y/o se informan con posterioridad al tercer mes, el beneficio cesará al mes siguiente.
- 2. Arrendatarios:** Las familias que en la ficha FIBE se declaren que habitaban en una vivienda arrendada, muy afectada o destruida, recibirán un bono de acogida de 10 UF por 3 meses a contar del mes de febrero.
- 3. Allegados o Cedidos:** Las familias que en la ficha FIBE se declaren que viven como allegados o en un sitio cedido, de viviendas que fueron muy afectadas o destruidas, recibirán un bono mensual de 10 UF, a contar del mes de febrero por 6 meses renovables por otros 6 meses. El beneficio cesará al mes siguiente de contar con una solución de vivienda transitoria o definitiva, lo que será efectivo sólo posterior a la tercera entrega del bono, lo que asegura el beneficio de al menos 3 bonos de acogida por familia.
- 4. Familias en campamentos de radicación en terreno SERVIU:** Aquellos que se encuentran dentro de campamentos de radicación catastrados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en terreno SERVIU, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas, recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses renovable por 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesará al mes siguiente de

contar con una solución de vivienda transitoria o definitiva, lo que será efectivo sólo posterior a la tercera entrega del bono, lo que asegura el beneficio de al menos 3 bonos de acogida por familia.

5. Las familias que se encontraban en un terreno privado con estrategia de radicación perteneciente al catastro MINVU 2022, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas: Dichos grupos familiares, recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses renovable por 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesará al mes siguiente de contar con una solución de vivienda transitoria o definitiva, lo que será efectivo sólo posterior a la tercera entrega del bono, lo que asegura el beneficio de al menos 3 bonos de acogida por familia.
6. Las familias que se encontraban en un terreno privado con estrategia de relocalización o diagnóstico perteneciente al catastro MINVU 2022, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas: Dichos grupos familiares, recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses renovable por 6 meses, a contar del mes de febrero. El beneficio cesará al mes siguiente de contar con una solución de vivienda transitoria o definitiva, lo que será efectivo sólo posterior a la tercera entrega del bono, lo que asegura el beneficio de al menos 3 bonos de acogida por familia.
7. Respecto las familias en diagnóstico, cuyas viviendas fueron muy afectadas o destruidas, recibirán el bono de acogida de 10 UF, hasta que se resuelva su situación encasillándose en los grupos de afectados correspondientes. Se excluyen de este beneficio a todas las familias que estén localizadas en loteos irregulares, en terrenos privados que no se encuentran incluido en el catastro MINVU 2022.
8. Familias con personas con dependencia moderada, severa y embarazadas y puérperas: Las familias que cuenten con personas con dependencia moderada o severa, embarazadas o puérperas cuyas viviendas hayan sido muy afectadas o destruidas, catastradas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, recibirán el beneficio de habitabilidad transitoria en un hospedaje, por 3 meses. Luego de ello, recibirán los beneficios que correspondan según los números 1, 3, 4, 5, 6 o 7, de este punto. Cabe hacer presente que mientras se contrata el hospedaje, recibirán por un mes el bono de acogida ascendiente a 10 UF.
9. Familias que se encontraban en ocupación irregular del sitio de la vivienda, sin estrategia de relocalización, radicación o diagnóstico perteneciente al catastro MINVU 2022: Las familias que en la ficha FIBE se declaren en esta calidad, recibirán un bono de acogida por 10 UF, por 6 meses. El beneficio cesará al mes siguiente de contar con una solución de vivienda transitoria o definitiva, lo que será efectivo sólo posterior a la tercera entrega del bono, lo que asegura el beneficio de al menos 3 bonos de acogida por familia.

Las familias que estén inicialmente identificadas en cada una de las categorías anteriores, como también el nivel de afectación de la vivienda, podrán ser actualizados según los catastros realizados por MINVU.

Cabe tener presente que el valor de la UF será la del día dos de febrero 2024, esto es \$36.721.-

Sin perjuicio de lo expuesto, es necesario que junto con procedencia del presente bono, se informe que quienes obtengan falsamente beneficios del Estado, serán denunciados a fin de ser sancionados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

B) Reemplácese el punto VII. "DEL EGRESO DE LOS BENEFICIOS", por lo siguiente:

VII. DEL EGRESO DE LOS BENEFICIOS

A) La Subsecretaría de Vivienda informará a la Subsecretaría de Servicios Sociales, mensualmente, a contar del mes de abril de 2024, el 15 de cada mes, o el día siguiente hábil en caso que sea día inhábil, los beneficiarios de algún subsidio que conduzca a la vivienda definitiva y que incluya beneficio de arriendo o similar, como también quienes ya dispongan de una vivienda definitiva o que no sean beneficiarios de una vivienda definitiva por medio de los mecanismo de MINVU, de alguno de los grupos familiares beneficiarios del título III del presente documento. Estos beneficiarios serán egresados de las nóminas que la Subsecretaría

de Servicios Sociales envía a la UGRE. Los listados de beneficiarios que se enviarán contendrán la información con corte al mes anterior del envío.

B) De la misma forma el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) enviará a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a partir del mes de abril de 2024, el día 15 de cada mes o el día siguiente hábil en caso que sea día inhábil los beneficiarios que recibieron una vivienda de emergencia. Estos beneficiarios serán rebajados de las nóminas que la UGRE enviará a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso. Los listados de beneficiarios que se enviarán contendrán la información con corte al mes anterior del envío.

C) La Subsecretaría de Servicios Sociales, enviará las nóminas de egreso actualizadas con la información de los puntos A) y B) anteriores, a la Subsecretaría del Interior, de la misma forma establecida en el punto V. A).

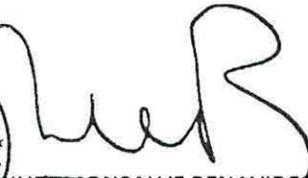
D) Tanto la Subsecretaría de Vivienda como SENAPRED, deberán enviar las listas indicadas hasta que se termine el beneficio de bono acogida o ya no se entreguen más beneficios de viviendas definitivas o viviendas de emergencia a los damnificados por el incendio de fecha 2 de febrero de 2024.

C) Incorpórese el siguiente punto VIII. "EVALUACIÓN"

VIII. EVALUACIÓN

Los beneficios de habitabilidad transitoria deberán ser evaluados al cabo de un periodo de 3 meses de ser entregados. Para ello, la Subsecretaría del Interior convocará a una mesa técnica conformada por la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Servicios Sociales y la Subsecretaría de Vivienda. Se podrá convocar otros Servicios Públicos con competencia en la materia.




MANUEL MONSALVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Distribución:
Destinatarios
Gabinete del Subsecretario del Interior
Subsecretaría de Turismo
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
División Jurídica
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencias@interior.gob.cl)
Oficina de Partes